

OK //

**FONDO DE PROMOCION DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**  
**ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA**

En Montevideo, el 21 de octubre de 2009, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Dan Piestun en su calidad de Presidente, y por otra parte: la Universidad de la República, a través de la Facultad de Química (en adelante, el Ejecutor), con domicilio en Av. Gral Flores 2124, Montevideo, representado en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena Linn, en su calidad de Rector, convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 20 de diciembre 2006 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto cuyo título es **"Desarrollo y evaluación de tecnologías para el Manejo Integrado de enfermedades de poscosecha de manzana de Producción Integrada"**. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de **36 meses** a partir del 1º de Noviembre del 2006.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El presente Convenio tendrá una vigencia de **41 meses** a partir del 1º de Noviembre del 2006. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los **42 meses** a partir del 1º de Noviembre del 2006".
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Dan Piestun  
Presidente  
INIA



Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UDELAR